CONTRALORÍA
General de la República

Bogotá D.C

Contraloria General de la Republica :: SGD 11-03-2025 09:22
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0044140 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 821115 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO 1 / NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
ASUNTO RESPUESTA A SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE RECURSOS
OBS PROCESO DCC1-150

2025EE0044140

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
notificaciones@gha.com.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de devolución de recursos.
Referencia: Proceso DCC1-150

Cordial saludo,

Hemos recibido su comunicación electrónica del pasado 18 de febrero de 2025, radicada bajo el consecutivo No. 2025ER0031063, en la cual solicita la devolución de la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($117.000.000), con ocasión de la aprobación de un acuerdo conciliatorio entre Aseguradora Solidaria de Colombia y la Contraloría General de la República.

Al respecto es preciso señalar que la Dirección de Cobro Coactivo No. 1 de la Contraloría General de la República, adelanta el proceso fiscal de cobro coactivo No. DCC1-150, originado en el fallo con responsabilidad fiscal No. 8 del 4 de julio de 2023, proferido por el despacho de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República, al cual se vinculó la sociedad a la que usted representa con ocasión de la póliza No. 565-83994000000007.

Mediante Auto No. DCC1-222 del 18 de julio de 2024, Aseguradora Solidaria de Colombia fue desvinculada del proceso por pago total de la obligación a su cargo.

Este despacho no tenía conocimiento del acuerdo conciliatorio entre la sociedad aseguradora y el máximo ente de control, motivo por el cual solicitó, tanto a la Oficina Jurídica, como a la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, información al respecto. A dicha solicitud, la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, mediante radicado No. 2025IE0025518 del 05 de marzo de 2025, remitió el Auto No. 1890 del 12 de diciembre de 2025, emitido por ese despacho, mediante el cual se ordenó el obedecimiento de una orden judicial de cumplimiento de un acuerdo conciliatorio.

Una vez remitida dicha información, este despacho profirió el Auto No. DCC1-078 del 7 de marzo de 2025, mediante el cual se ordenó la devolución de una suma de dinero en cumplimiento de una orden judicial.

Todo lo anterior resulta necesario por cuanto la Contraloría General de la República, a través de la Dirección Financiera, debe adelantar una serie de tramites ante la Dirección

Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la devolución de los recursos a favor de la aseguradora, lo cual incluyó la expedición de actos administrativos tanto por parte de la dependencia que adelantó el proceso de responsabilidad fiscal, para el caso que nos ocupa, la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquía; como la que adelanta el proceso de cobro coactivo, es decir, la Dirección de Cobro Coactivo No. 1, máxime cuando la devolución de dichos recursos incide directamente en la obligación que se persigue en cabeza de los ejecutados.

Una vez cumplido todo lo anterior, mediante radicado SIGEDOC No. 2025IE0027829 del 10 de marzo de 2025, el despacho dio traslado de su solicitud a la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República, junto con la documentación aportada en su memorial, así como con las providencias emitidas para tal fin, motivo por el cual el termino en el que se concrete la devolución de dichos recursos depende de los procesos internos de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cualquier aclaración o solicitud adicional puede dirigirla a la Dirección de Cobro Coactivo No. 1 de la Contraloría General de la República a la Carrera 69 No. 44 - 35 en la ciudad de Bogotá o a la dirección de correo electrónico cgr@contraloria.gov.co, señalando el número del proceso DCC1-150.

Cordialmente,

NÉSTOR FABIÁN CASTILLO PULIDO
Dirección de Cobro Coactivo No. 1
Contraloría General de la República

Proyectó: Alex Alberto Cubillos Alvarez – Abogado Sustanciador DCC1
Revisó: Jaime Ricardo Poveda Castillo – Coordinador de Gestión DCC1

Anexo: Oficio No. 2025IE0027829 del 10 de marzo de 2025 en formato pdf.